

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Examinada la actuación, se tiene que el valor del predio objeto de usucapión asciende a la suma de \$5.890.000,00 lo cual significa que es inferior a 40 smlmv y, por ende, un asunto de mínima cuantía.

A este respecto, el artículo 3° del Acuerdo PCSJA20-11508, establece que: *“Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple conocerán de los asuntos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA14-10078”*

A su turno, el párrafo del artículo 17 del Código general del Proceso, establece que: *“Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a éste los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3°”¹.*

Puestas de esta manera las cosas, se concluye que el conocimiento de este asunto le corresponde al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, tal como lo expresó el Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad, en auto del 18 de mayo de 2021, que obra dentro de este expediente digital.

Como consecuencia de lo anterior, advirtiéndose que este juzgado carece de competencia para conocer y tramitar la demanda objeto de estudio, se dispondrá su rechazo para que sea remitido ante el juez competente, esto es, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Reparto).

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda, por los motivos señalados.
2. Ordenar el envío del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, a fin de que sea sorteada entre los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

MOR

11001-4003-002-2021-00501-00

¹ “1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa (...)” (Subraya fuera de texto)